



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DIRECCION DE OBRAS

DECRETO N° 5.941.1

MAT: APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEFENSAS PEATONALES COSTANERA NORTE".

Laja, 09 de agosto de 2016.

VISTOS

- 1) Carta de la empresa Ingeniería y Construcción Fica y Cía. Ltda., de fecha 08.06.2016.
- 2) Informe del Inspector Técnico de fecha 08.06.2016.
- 3) D.A. N°4.798 de fecha 01.07.2016.
- 4) Acta de Recepción Provisoria con observaciones de fecha 07.07.2016.
- 5) Acta de Recepción Provisoria de fecha 19.07.2016.
- 6) Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7) "Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

DECRETO :

1. **APRUÉBASE** el Acta de Recepción Provisoria de la Obra "Mantención y Reparación Defensas Peatonales", ID 3735-9-LE16, contratada con Ingeniería y Construcción Fica y Cía. Ltda., RUT N°76.771.440-8.
2. **ORDÉNASE** el pago de \$9.799.650.- IVA incluido, equivalente al único estado de pago, con imputación a la cuenta correspondiente.
3. **AUTORÍZASE** el cobro de las multas que corresponden a 7 días de atraso, lo que genera una multa diaria de \$16.470 y el total asciende a la suma de \$115.290, monto que será descontado en forma administrativa del último pago mencionado en el numeral anterior.
4. **ACÉPTASE** como Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, Depósito a la Vista N°0149329 (instrumento N°0039548) del Banco Santander, por un valor de \$300.000.
5. **AUTORÍZASE** a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Depósito a la Vista N°9402572 (Instrumento N°0038950) del Banco Santander, por la suma de \$800.000.
6. **ESTABLÉZCASE** que la recepción definitiva se realizará una vez transcurrido 07 meses desde la fecha de recepción provisoria de esta obra

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:!

- SSMM, Depto. Control, D.O.M (3), D.A.F.